



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
1	24/02/2017	Creación de documento	Verónica Cifuentes
2	02/06/2021	Revisión, cambio de código y logo	Alejandra Salamanca



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. PRINCIPIOS	3
4. DEFINICIONES	4
7. RESPONSABILIDADES.....	6
8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS	7
9. AUTORIZACIÓN	8
9.1. ACCESO.....	9
9.2. REGISTROS DE AUTORIZACIÓN	9
9.3. PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	9
9.4. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES	9
9.5. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.....	10
9.6. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN	10
10. AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	10
11. CONSENTIMIENTO INFORMADO	10
13. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	11



1. OBJETIVO

Establecer las políticas de control para garantizar la protección de datos personales transmitidos y recibidos de parte de los trabajadores, proveedores, clientes y demás personas con las cuales Elite Consultores de Seguros Ltda. tenga relación, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 la cual se dicta disposiciones generales para la protección de esta información, y el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

2. ALCANCE

De acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan la información de trabajadores, trabajadores retirados, proveedores, clientes y demás personas con las cuales Elite Consultores de Seguros Ltda. tenga relación, de igual forma las responsabilidades del personal que se encarga del tratamiento de la información.

3. PRINCIPIOS

Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: el tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.

Principio de libertad: el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
GACT-PO-01

Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad: la información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por el marco legal Colombiano y en los términos de la misma.

4. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato personal sensible: Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GACT-PO-01

oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

Dato personal público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la constitución política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

Dato personal privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.

Titular del dato: Es la persona natural a que se refieren los datos y sean objetos de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Elite Consultores de Seguros Ltda., con domicilio en la Carrera 17 No. 155 A-54, Bogotá – Colombia, identificado con NIT 830118242-5.

Líneas de atención en Bogotá: 7032083 – 7032085 – 7388410 de lunes a viernes 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Correo Electrónico: asistenteadmon@eliteconsultoresarl.com



6. FINALIDAD TRATAMIENTO DATOS

La finalidad por la cual pueden ser objeto de tratamiento de datos personales quienes tengan o hayan tenido algún vínculo con Elite Consultores de Seguros Ltda. son:

- Registro de nuestros clientes con el fin de fortalecer la relación comercial.
- Registro de proveedores de la compañía, para administrar datos con el propósito de solicitar insumos, materiales, papelería y entre otros, para ejecución de las actividades de la empresa.
- Registro de empleados o exempleados de la compañía; Empleados: para administrar datos personales con el fin gestionar las afiliaciones al sistema general de seguridad social, pago nómina, actividades de bienestar, cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás, para el debido cumplimiento derivados de la ejecución de la vinculación laboral.
- Exempleados: para realizar la consulta de datos con el fin de dar referencias laborales, certificados de retenciones, consulta información del titular del dato, recontractación y demás.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Empresa

Elite Consultores de Seguros Ltda., realiza el tratamiento y la protección de datos personales respetando las normas generales y especiales sobre la materia; para actividades permitidas en la constitución política de Colombia de acuerdo al artículo 15 que establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Así mismo, señala que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la constitución, a su vez, en el artículo 22 del decreto 1377 de 2013 establece que deberán adoptarse medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes, y cuando el titular lo requiera sean actualizados, rectificadas o suprimidos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GACT-PO-01

Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Cada persona que posea un vínculo con Elite Consultores de Seguros Ltda. que implique manejo de información, deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la entidad para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en el marco legal.

7.2. Trabajadores

Los trabajadores que por su cargo tengan acceso a las bases de datos de la compañía estarán encargados de cumplir con las políticas definidas en este manual, en cuanto a la protección y tratamiento de datos personales transmitidos y recibidos de parte de los trabajadores, clientes, proveedores y demás personas que tengan relación alguna con Elite Consultores de Seguros Ltda.; por lo anterior la empresa cuenta con una cláusula de confidencialidad y protección de datos.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GACT-PO-01

La empresa Elite Consultores de Seguros Ltda. y los empleados que tengan acceso a las bases de datos están obligadas a cumplir estas políticas y deben, respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del Titular.
- Obtener autorización del titular sobre el manejo que Elite Consultores de Seguros Ltda. hará de la información, mediante los formatos GOPE-FOR-04 Autorización tratamiento de datos persona natural y GOPE-FOR-05 Autorización tratamiento de datos persona jurídica.
- El usuario será el único responsable a causa de la complementación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.
- Cualquier cesión a terceros de los datos personales de los titulares, será comunicada debidamente a los afectados especificando la finalidad con que se van a tratar los datos que se ceden.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

9. AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones del tratamiento de la información, como lo menciona la ley estatutaria 1581 de 2012 estará a cargo del titular de los datos, esta autorización deberá contar con las palabras del titular que autoriza que la información tenga tratamiento dentro de los procesos de la empresa, esta además deberá estar presentada en físico y con la firma del titular de los datos. Según el formato GOPE-FOR-04. Autorización tratamiento de datos persona natural y GOPE-FOR-05 Autorización tratamiento de datos persona jurídica.

Según el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, si en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación, el titular no ha contactado al responsable o encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del presente decreto, el responsable y encargado podrán continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de tratamiento de la



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GACT-PO-01

información, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

El titular de la información está en su facultad por derechos de conocer el tratamiento que se le dará a su información además de la(s) persona(s) que tendrán contacto con los datos.

9.1. ACCESO

Teniendo en cuenta que la facultad de disponer o de decidir sobre los datos personales está en el titular de la información, esta facultad implica necesariamente el derecho del titular a acceder y conocer la información personal que está siendo objeto de tratamiento, incluyendo en este aspecto el alcance, condiciones y generalidades.

9.2. REGISTROS DE AUTORIZACIÓN

Elite Consultores de Seguros Ltda como responsable y encargada del tratamiento de la información derivado de sus procesos, dispondrá de los medios necesarios para mantener los registros de cómo se obtuvo la autorización por parte del titular para el tratamiento de la información en determinado proceso.

9.3. PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Este es un documento mediante el cual se le informa al titular de los datos y a los trabajadores de Elite Consultores de Seguros Ltda. que realizan tratamiento de la información sobre la existencia de políticas que le serán aplicables, además de la forma en que será tratada la información de los titulares y autorización sobre el uso de esta.

9.4. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES



Antes y cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización expresa e inequívoca del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que las normas legales digan lo contrario, es prerequisite dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos.

9.5. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

La persona que acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas por el marco legal Colombiano.

9.6. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas dentro del marco legal Colombiano, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular.

10. AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Superintendencia de industria y comercio, a través de una delegatura para la protección de datos personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos por ley.

11. CONSENTIMIENTO INFORMADO



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
GACT-PO-01

Es una aprobación del titular para el manejo de sus datos personales, dichos datos harán parte de estudio para el desarrollo de los sistemas de gestión de Elite Consultores de seguros, no se podrá disponer de la información del titular sin la aprobación del consentimiento informado el cual deberá estar registrado en el formato HSEQ-FOR-11 Consentimiento informado.

12. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para realizar peticiones, consultas o reclamos con el fin de ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el Titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

Dirección: Carrera 17 No. 155 A-54 en la ciudad de Bogotá.

Correo Electrónico: vcifuentes@elitedeseguros.com

Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos: las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los distintos canales y serán direccionadas al área respectiva del tratamiento de los datos.

El tiempo de respuesta para la atención de peticiones, consultas y reclamos será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de recibida su solicitud; y si no fuere posible responder en dicho término, se le informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el requerimiento, sin llegar a superar, en ningún caso, los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley 1581 de 2012

Decreto 1377 de 2013

Ley 1266 de 2008

Ley 79 de 1993

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
María Verónica Cifuentes Prieto	Liliana Bolivar Vergara	Liliana Bolivar Vergara